



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4076 / 2019.-

ZAPALLAR, 23 AGO 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°529/2019, de fecha 28 de enero de 2019 y modificado por Decreto de Alcaldía N°3937/2019 de fecha 16 de agosto de 2019. Decreto de Alcaldía N°3010/2019, de fecha 20 de junio de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Permiso Administrativo presentado por el funcionario Angela Trevia Rivadeneira, del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y AUTORIZASE al funcionario que se individualiza para que haga uso de Permiso Administrativo, con goce de sueldo, según detalle:

Nombre / Cargo	N° días	Fecha	Pendientes
ANGELA TREVIA RIVADENEIRA Directora Cesfam Catapilco Departamento de Salud	½ Día	21 de Agosto de 2019	0 Días

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


SECRETARIO MUNICIPAL
Juan Pablo Destuet González
Secretario Municipal (s)


"Por Orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
 - 2.- REGISTRO SIAPER.
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.
- CAJ / SEC / BGE / caf.

